ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN No. 152 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y SANDRA JANNETH VALENCIA LONDOÑO.

Entre los suscritos a saber, **DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.143.271 de Santa Marta, en calidad de Alcalde Local de Tunjuelito (E), en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 111 del 11 de abril de 2020, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 107 del 13 de abril de 2020, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte y por la otra **SANDRA JANNETH VALENCIA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **52.233.907** de Bogotá D.C, quien actúa en su propio nombre y representación, quien para todos los efectos legales y del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÒN Y PRÓRROGA No. 1,** al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 152 de 2020, que se regirá por las cláusulas que describen más adelante, previas las siguientes consideraciones. **PRIMERA:** Que el 17 de julio de 2020**,** se suscribió el Contrato señalado anteriormente, con el siguiente objeto**: "PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE APOYOS PARA LA SEGURIDAD ECONÓMICA TIPO C, REQUERIDOS PARA EL OPORTUNO Y ADECUADO REGISTRO, CRUCE Y REPORTE DE LOS DATOS EN EL SISTEMA MISIONAL-SIRBE, QUE CONTRIBUYAN ALA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL". SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en **6 MESES Y 15 DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que aconteció el 24 de julio de 2020. **TERCERA:** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($22.750.000). CUARTA**: Que, mediante documento de Solicitud de Modificación Contractual del 04 de diciembre de 2020, el profesional de apoyo a la supervisión del contrato y el Alcalde Local, por necesidad del servicio solicitan adicionar el Contrato en mención, por el valor y plazo señalados en dicho documento. **QUINTA**: Que en la actualidad el Contrato en mención se encuentra vigente. **SEXTA:** Que de conformidad con lo anteriormente expuesto se hace necesario adicionar y prorrogar el Contrato señalado anteriormente. **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No. 152 de 2020 por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000),** valor amparado en el

Calle 51 Sur No. 7 – 35
vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN No. 152 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y SANDRA JANNETH VALENCIA LONDOÑO.

certificado de disponibilidad presupuestal No **676** del 08 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No. 152 de 2020 por el término de **UN (1) MES MÀS,** esto es, **a partir del 08 de febrero de 2021, hasta el 07 de marzo de 2021**. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la aceptación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II**. CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA** se obliga a expedir la nota de cobertura y/o pólizas de seguros en los términos inicialmente pactados, en todo caso que ampare la presente adición y prórroga. **CLÁUSULA QUINTA:** EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO se obliga a la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato, se mantienen sin modificación alguna.

NOTA: Este documento es complementario al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No. 152 de 2020, el cual hace parte integral del mismo.

Proyectó: Rocio Torres - Abogada Apoyo FDLT
Revisó: Pedro Pablo Avella Avella - Abogado de Especializado Contratista FDLT